

Cuarto.—Nombramiento de Administrador Único.
Quinto.—Documentación de acuerdos sociales.
Sexto.—Aprobación del Acta de la Junta confeccionada, o, en su caso, nombramiento de dos interventores.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 144, 1, c) de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

En San Fernando de Henares, 15 de marzo de 2004.—El Secretario del consejo de administración, Daniel Juárez Galindo.—9.777.

ATENTO TELESERVICIOS ESPAÑA, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**LEADER LINE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público, que mediante acuerdo adoptado por las Juntas Generales de Accionistas de «Atento Teleservicios España, S. A.» y «Leader Line, S. A.», celebradas el día 10 de marzo de 2004, se ha aprobado la fusión mediante la absorción de la segunda por la primera, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 23 de febrero de 2004, con disolución, sin liquidación, de «Leader Line, S. A. (Sociedad unipersonal) y traspaso en bloque a «Atento Teleservicios España, S. A.» (Sociedad unipersonal) a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

Este proceso de integración se desarrolla sin elevación de la cifra del capital social ni determinación de ecuación de canje, por estar la sociedad absorbida íntegramente participada por la sociedad absorbente.

Se hace constar que las Juntas generales se celebraron con el carácter de universal. Asimismo se aprobaron los balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2003, verificados por los Auditores de las sociedades.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extingue habrá de considerarse realizada, a efectos contables, por cuenta de «Atento Teleservicios España, S. A.», será el 1 de enero de 2004.

No se otorgarán, en la sociedad absorbente, derechos especiales a los accionistas, ni ventajas a los administradores. No se hace mención a los expertos independientes ya que no ha sido necesaria su intervención en esta fusión.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión.

Según establece el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores, y en su caso, a los obligacionistas, de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Asimismo, se comunica a los representantes de los trabajadores de ambas sociedades, la puesta a su disposición, para su examen, en los respectivos domicilios sociales, de los documentos a los que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 11 de marzo de 2004.—Por Atento Teleservicios España, S. A., la Vicesecretaria del Consejo de Administración, Isabel Cid-Harguindey Romero.—9.657.
1.ª 22-3-2004

BADENSER, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

LASIRTAP, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las indicadas compañías, celebradas ambas el 12 de marzo de 2004, acordaron, por unanimidad, aprobar, además de los respectivos balances de fusión cerrados el 30 de noviembre de 2003, la fusión por absorción de Lasirtap Sociedad Limitada, por Badenser Sociedad Limitada, con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión suscrito por la única administradora de ambas sociedades en fecha 20 de enero de 2004, y que fue depositado en el Registro Mercantil de Valencia el día 3 de marzo de 2004.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales por cuenta de la sociedad absorbente será la del 1 de enero de 2004. No se otorgarán ningún tipo de derechos especiales ni de ventajas a los socios de las sociedades que se fusionan.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Sagunto (Valencia), 12 de marzo de 2004.—La Administradora única de ambas sociedades, María Teresa Luján Utrillas.—9.695.
1.ª 22-3-2004

BANKINTER, S. A.

Programa de pagarés de empresa 2004

El Consejo de Administración de Bankinter, Sociedad Anónima en su reunión celebrada el 17 de diciembre de 2003, en virtud de la delegación conferida por la Junta General de Accionistas, celebrada el 20 de marzo de 2002, que faculta al Consejo del Banco para emitir obligaciones, bonos y pagarés, hasta la cifra de 6.500 millones de euros nominales, acordó establecer un Programa de Pagarés de Empresa, con las características que se indican a continuación.

Emisor: Bankinter, Sociedad Anónima.

Naturaleza y denominación de los valores: Los valores ofrecidos son Pagarés de Empresa, representados mediante anotaciones en cuenta, y forman parte del programa de emisión denominado «Programa de Pagarés de Empresa Bankinter 2004».

Importe nominal del empréstito: El importe máximo a emitir estará limitado por el saldo vivo máximo de Pagarés que, en cada momento, no podrá exceder de 2.000 millones de euros, ampliable hasta 3.000 millones de euros.

Importe nominal y efectivo de cada valor: Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. Los Pagarés se emitirán a un plazo de vencimiento de entre 7 y setecientos sesenta días.

Mecanismos de emisión: La emisión de los Pagarés podrá realizarse mediante tres sistemas alternativos:

Emisión mediante orden de compra presentada en las oficinas y agentes de Bankinter mediante telefax, firmada por el inversor final adquirente de los Pagarés: El importe nominal mínimo de cada petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de ésta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre siete y setecientos sesenta días.

Emisión mediante negociación telefónica y telemática directa. El importe nominal mínimo de cada

petición será de 1.000 euros para los inversores finales o cualquier cantidad múltiplo de ésta. Se emitirán a un plazo de vencimiento de entre siete y setecientos sesenta días.

Emisiones mediante subasta. Las emisiones de pagarés a plazos de mínimo de 7 días y máximo de 760 días, podrán realizarse, además de mediante negociación telefónica directa, por medio de subastas sucesivas. A la subasta podrán acudir cualquier inversor final. El importe nominal mínimo que cada licitador se compromete a descontar será de mil euros, y a partir de dicho importe en múltiplos de esta cantidad.

Rentabilidad: Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan se produce en el momento de su amortización o su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. El tipo de interés nominal será el concertado entre el Emisor y el inversor, en la colocación de Pagarés por medio de la negociación telefónica y telemática directa, en su caso. En las emisiones mediante subasta el tipo de interés nominal será en el que se resuelva la adjudicación de ésta.

Suscriptores: La presente emisión está dirigida al público en general e inversores institucionales.

Cotización: Se solicitará la negociación de estos valores en el Mercado organizado oficial A.I.A.F. (Mercado de Renta Fija), realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de registro del Programa en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, así como con ocasión de la emisión y puesta en circulación de los Pagarés, computándose en este caso un plazo máximo de una semana a partir de la fecha de emisión de los valores para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

Periodo de suscripción: El presente Programa de emisión de Pagarés estará en vigor un año contado a partir de su verificación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante la vigencia del Programa y, en tanto se produzcan emisiones de Pagarés por cualesquiera de los tres sistemas previstos, hasta cubrir el importe máximo a emitir, los inversores finales que lo deseen podrán suscribir los Pagarés en los términos previstos en el folleto explicativo de la emisión.

Amortización: La amortización de los Pagarés se efectuará a la fecha de su vencimiento al 100 por ciento de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor sin que exista posibilidad de amortización anticipada.

Fiscalidad: La presente emisión está sometida a la legislación general en materia fiscal, que se especifica en el folleto inscrito en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Aportación de liquidez al mercado: Con la finalidad de establecer un mecanismo de liquidez para el inversor en general para todos los pagarés emitidos al amparo del presente Programa se ha formalizado con Santander Central Hispano, Sociedad Anónima (entidad contrapartida) un contrato de compromiso de liquidez.

Garantías: La presente emisión cuenta con la garantía patrimonial universal de Bankinter, Sociedad Anónima. El rating del Banco para sus emisiones a corto plazo es de P-1 y A-1, y Aa3 y A para sus emisiones a largo plazo, por parte de las Agencias Moody's y Standard & Poor's respectivamente.

Esta emisión ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Existe un folleto informativo a disposición del público, de forma gratuita, en la sede social del emisor, sita en el Paseo de la Castellana número 29, de Madrid, así como en cualquiera de las sucursales de Bankinter, Sociedad Anónima.

Madrid, 16 de marzo de 2004.—El Secretario General y del Consejo de Administración, Rafael Mateu de Ros Cerezo.—9.940.